



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-17933

Para formalizar un contrato para la adquisición de cajas de cartón para la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscrita al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 16 de junio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-17933, para adquirir cajas de cartón para empacar alimentos para el Programa de Distribución de Alimentos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, adscrita al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante ADSEF). De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el pliego desde ese día.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, la fecha para someter preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **miércoles, 16 de agosto de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 20 de junio de 2023, fue remida la primera enmienda con la nueva fecha de entrega de ofertas y Acto de Apertura.

Según fue enunciado, los licitadores tenían hasta el viernes, 23 de junio de 2023, para someter las preguntas o dudas que a bien tuvieran hacer sobre el pliego o las especificaciones. Así las cosas, el 26 de junio de 2023, fue remitida la segunda enmienda con la nueva fecha para someter preguntas y la fecha de las respuestas.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and the number '02'.

El 7 de julio de 2023, se remitió la tercera enmienda y la primera notificación. Estas contenían la enmienda a las condiciones especiales con la tabla de ofertar enmendada 1 y las contestaciones a las preguntas, respectivamente.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas, y electrónicamente, en o antes del martes, 14 de julio de 2023, a las 10:00 am, según lo enunciado en la primera enmienda. El Acto de Apertura se efectuó ese día.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en la Oficina ocho (8) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **Guillermo Molina Santiago**
2. **Foam Pack of Puerto Rico, Inc.**
3. **New Line Box Corp.**
4. **Print Solutions Corp.**
5. **American Paper Corporation**
6. **La Caja de las Herramientas, Inc.**
7. **Taluna Corp.**
8. **Sanlo Multiservice Incorporatad**

La Junta de Subastas remitió el 14 de julio de 2023, para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las ofertas recibidas. De igual forma, se envió a la ADSEF las propuestas de forma electrónica para su evaluación. Así las cosas, el 19 de julio de 2023, el personal de la ADSEF evaluó en la Junta de Subastas las muestras junto a sus ofertas.

El Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las ofertas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente presentó su recomendación el 19 de julio de 2023. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 26 de julio de 2023.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál oferta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) marca; (3) modelo; (4) procedencia; (5) garantía; (6) el término de entrega; (7) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (8) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno, y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 23J-17933 fueron provistas por ADSEF. Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Condiciones Especiales incluida, estas: (1) tamaño 12.75" x 11.25" x 11.50" con resistencia ECT 29; (2) impresa por un solo lado, según logo tamaño 11x 8 1/2; (3) resistir peso mínimo de 30 libras; (4) entregadas en el almacén; y (5) el color de la caja tendría que ser "Brown" – "Kraft, modelo RCS". La cantidad de cajas a adquirirse será de 340,000 anuales a próximamente. Los licitadores tenían que entregar junto a su oferta la muestra de la caja de esta subasta se formalizará por un contrato de 2 años. Además, se notificó que el término de entrega podría ser un factor determinante al momento de adjudicar.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del treinta mil (30,000) dólares a nombre de la ASG o Secretario de Hacienda, según sea el caso; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de ofertar en los documento provisto; y (5) certificación vigente del RUL; entre otros.

De igual modo, el Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-17933 nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

"La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál de las ofertas recibidas representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Núm. 23J-17933, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 16 de agosto de 2023, determina que responde a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por **Taluna Corp.**

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones,

los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subasta tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados con la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por treinta mil (30,000) dólares; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de ofertar en el documento provisto y completada en su totalidad; su certificado del RUL; la muestra de la caja de cartón; entre otros.

En la oferta presentada por **Taluna Corp.**, el precio por unidad es de \$0.81. El término de entrega es de 1 a 7 días. En cuanto a la garantía, dispuso 30 días en defectos.

Así las cosas, el inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta, ante nuestra consideración, dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsivo cuya oferta cumpla que haya ofertado el mejor valor. El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el más bajo costo o precio”.

Por consiguiente, tras un análisis exhaustivo de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto cumple con las necesidades de la ADSF y a su vez representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumplen con las instrucciones generales, los términos, las condiciones y especificaciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

1. **Guillermo Molina Santiago**
2. **Foam Pack of Puerto Rico, Inc.**
3. **New Line Box Corp.**
4. **Print Solutions Corp.**
5. **American Paper Corporation**
6. **La caja de las Herramientas, Inc.**
7. **Sanlo Multiservice Incorporaed**

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las propuestas presentadas por los Licitadores No Agraciados.

Comenzamos señalando que, en términos generales, las compañías aquí dispuestas cumplieron con la entrega de la documentación requerida para la presente subasta. Entiéndase, la fianza de licitación, la carta de presentación, la tabla de ofertar en el documento provisto.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark-like symbol, and the numbers '12' and '14'.

La compañía **Guillermo Molina Santiago**, presentó una oferta de un precio unitario de \$2.47. Este no estableció un término de entrega. En cuanto a la garantía dispuso “término a la fecha de entrega”. El Licitador no estableció una garantía en términos de días, meses, semanas o años como son requeridas en el Pliego. Además, tampoco incluyó junto a su oferta la muestra de la caja que según solicitado en el pliego. Ahora bien, aunque esta compañía cumpliera con los términos y condiciones, su oferta sobrepasa por un 205% la oferta del Licitador Agradado.

Foam Pack of Puerto Rico, Inc., presentó su oferta por un precio unitario de \$0.79. Este estableció en su propuesta un 13% de Ley de Preferencia. Por otro lado, en lo referente a la garantía y el término de entrega dispuso 30 días y 10 días respectivamente.

Ahora bien, para esta subasta fue solicitado la entrega de muestra al momento de presentar su oferta. Foam Pack no presentó junto a su oferta la muestra requerida. Es importante puntualizar, que luego del Acto de Apertura no se puede cambiar los términos y condiciones dispuesto para una subasta. Le recordamos a ADSEF nuevamente que cuando un Licitador no cumple con los términos establecidos en un proceso de licitación no pueden obviar estas condiciones. Es por ello, que la recomendación de ADSEF no es acogida por esta curia. Ante este hecho, la Junta no puede acoger esta oferta, toda vez, que incumplió con uno de los requisitos de los términos y condiciones que tiene como propósito validar la calidad del producto.

El Bid Bond presentado por **New Line Box Corp.**, no fue firmado. El pliego dispone que, en cualquier caso, que el Licitador no presente el documento o instrumento acreditativo de la fianza de licitación en original y *firmado* será descalificado. Por las razones antes expresadas no podemos considerar esta oferta.

Por su parte, **Print Solucions Corp.**, estableció en el Anejo I “N/A”. Siendo esto así, la oferta de esta compañía es rechazada de plano según lo establece el inciso 12 de la Sección I del Pliego.

“13. FIRMAS EN LA OFERTA

Las ofertas deberán estar refrendadas (bajo la firma) por el licitador que aparece registrado en el RUL, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como **ANEJO I** de este pliego de subasta formal, “**Oferta del Licitador**”. En caso de que el licitador no esté registrado en el RUL, la oferta deberá estar refrendada por la persona que someterá todos los documentos requeridos ante el RUL. Se autoriza la firma electrónica del Licitador en la oferta presentada, en virtud de lo establecido en la Carta Circular ASG Núm. 2020-014 del 19 de mayo de 2020. Los Licitadores no registrados en el RUL, deberán cumplimentar y acompañar su Oferta con el Formulario **ASG 673 (ANEJO 2) ó ASG 674 (ANEJO 3)**, según corresponda, los cuales se hacen formar parte de este pliego.

No cumplir con estos requisitos constituirá el rechazo de la oferta.”

Aunque Print Soluciones sometió junto a su oferta la Resolución Corporativa autorizando a comparecer al proceso de compras a un representante este no completó el Anejo I que es un requisito de estricto cumplimiento.

La compañía **American Paper Corporation** presentó un precio unitario de \$0.94. Para la garantía estableció según manufacturero 1 - 15 días. En cuanto al término de entrega nada dispuso. Así también, estableció un 2% de Ley de Preferencia. Aunque American tiene este por ciento de preferencia su oferta sigue siendo mayor a la del Licitador Agraciado. Ahora bien, no estableció un término de entrega la oferta se convierte en incierta, por lo que no podría ser considerado aun si su oferta hubiera sido competitiva.

La Caja de las Herramientas, Inc., presentó un precio unitario de \$1.29. En lo referente al término de entrega, estableció "1ra entrega en 40 a 45 días, entregas siguientes de 2 a 3 días". Nada dispuso sobre la garantía. Cuando comparamos la oferta La Caja de las Herramientas sobrepasa por un 59% al Licitador Agraciado. Es por ello, que esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno.

Por último, **Sanlo Multiservice Incorporated** presentó un precio unitario de \$1.45. Para la garantía estableció 30 días. En cuanto al término de entrega dispuso 30 días. Es decir, su oferta sobrepasa por un 79% al Licitador Agraciado. Además, Sanlo no presentó la muestra requerida junto a su oferta. Aunque Sanlo hubiera presentado la muestra su oferta no es el mejor valor para el Gobierno.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales entiende que las ofertas presentadas por los licitadores mencionados en la sección IV de esta Resolución no cumplen con los términos y condiciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter

jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”), para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

0
20
02

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados, Silva Torres, López Echegaray y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, **miércoles, 16 de agosto de 2023**, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-17933.

Guillermo Molina Santiago

plumillomolina@hotmail.com

Foam Pack of Puerto Rico, Inc.

julio@fpackpr.com

New Line Box Corp.

blugo@newlinebox.com
eliluone@gmail.com

Print Solutions Corp.

Tomas@printsolutionscorprr.com

American Paper Corporation

idiaz@americanpapercorp.com

La caja de las Herramientas, Inc.

victor@fuerzaindustrial.com
subastas@fuerzaindustrial.com

Taluna Corp.

taluna@talunacorp.com

Sanlo Multiservice Incorporatad

sanlomspr@gmail.com

D
FE
R

Imarie Hernández

Imarie C. Hernández Costa
Secretaria Alterna

